

DECRETO: N° _____

55



TEMUCO,

10 ENE. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.097 del 19.12.16, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2017.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El Decreto de adjudicación N°1.311 del 06.10.2017, que adjudica la oferta de la licitación pública **N°5061-147-L117 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS DE SALUD PARA ENTREGA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, STOCK BODEGA GENERAL"**, ID:5061-907-SE17, al oferente: **IMPRESIONES LEONARDO ANDRES FUENZALIDA FUENTES E.I.R.L**, RUT: 76.605.862-0, por un valor total de **\$3.913.315.- IVA incluido**.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en referencia el informe técnico de la reposición de los formularios, correspondiente a la licitación pública ID5061-147-L117, orden de compra ID1658-907-SE17, enviada a proveedor el 11.10.2017. Don Andrés Paredes Toledo, encargado bodega general del departamento de salud, informa que la última recepción formularios fue el día jueves 21.12.2017.
2. Que en contenido de las bases N°9, Requerimientos técnicos y otras cláusulas en los antecedentes administrativos de la licitación. Condiciones de entrega, se establece que solo se consideraran las ofertas completas.
3. Que en contenido de las bases N°9, Requerimientos técnicos y otras cláusulas de antecedentes administrativos de la licitación. Multas, se establece que el no cumplimiento en el plazo de entrega de bienes o servicios será causal de una multa del 1% diario de atraso del valor neto de la adquisición.
4. Que de acuerdo a lo señalado en la ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.
5. Que el encargado de bodega del departamento de salud, envió correos en reiteradas ocasiones al proveedor, solicitando el despacho de los formularios.
6. Que, en contenido de las bases, en plataforma www.mercadopublico.cl, punto N°9, **Requerimientos técnicos y otras cláusulas** de antecedentes administrativos de la licitación. **Multas**, se establece que el no cumplimiento en el plazo de entrega de bienes o servicios será causal de una multa del 1% diario de atraso del valor neto de la adjudicación.
7. Que, el proveedor en su oferta estableció un plazo de entrega de 12 días hábiles, debido al retraso en la entrega de los formularios, el inspector técnico

solicita aplicar la multa de acuerdo a las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, por no cumplir con los tiempos de entrega, según la oferta técnica del proveedor, se solicita aplicar multa por 27 días hábiles de atraso.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$887.895.-** Al proveedor **IMPRESIONES LEONARDO ANDRES FUENZALIDA FUENTES E.I.R.L., RUT: 76.605.862-0,** correspondiente a veintisiete días de atraso en la entrega total de los formularios adjudicados en licitación "adquisición de formularios de salud para stock bodega general del departamento de salud", por un monto total de \$3.288.500.- neto adjudicado.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa las cuales fueron calculadas del 1% diario de descuento del valor neto de la factura, según bases administrativas de licitación.

Plazo de entrega Ofertado	Fecha Orden de Compra	Fecha Vencimiento	Recepción Conforme	Días de Atraso	Multa (1% diario)	Multa
12 días hábiles	11/10/2017	13/11/2017	21/12/2017	27	\$ 32.885	\$ 887.895

3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la empresa **IMPRESIONES LEONARDO ANDRES FUENZALIDA FUENTES E.I.R.L., RUT: 76.605.862-0,** con domicilio Cerro Alto de las Lajas N°1301, Puente Alto. Fono: 562-28887236, 56944403801, correo electrónico: impresosrilef@gmail.com. Por el señor secretario municipal.

4. Otórguese al proveedor **IMPRESIONES LEONARDO ANDRES FUENZALIDA FUENTES E.I.R.L.,** un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, para presentar sus descargos y apelación.

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/SE.
DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno.
- Secretario Municipal.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

